

Radicación: 2021-00148-00
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: GREGORIO BURBANO RIVERA
Demandado: DIVA JULIETA MUÑOZ Y OTROS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN

Código: 190013103001

j01ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Auto N° 051

Teniendo en cuenta que la parte ejecutante remitió al correo institucional del Juzgado, el avalúo de la sexta parte del bien inmueble con M.I. 120-6584, cautelada en la referida ejecución y de la cual es propietaria la ejecutada Diva Julieta Muñoz, acorde con lo preceptuado en el numeral 2° del artículo 444 del CGP,

SE DISPONE:

CORRER traslado de dicho avalúo a la parte ejecutada por el término de diez (10) días, para lo que estime pertinente.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MÓNICA RODRÍGUEZ BRAVO

Firmado Por:

Monica Fabiola Rodríguez Bravo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2b2939b0acd90eaa85ea780f5edf0bfad5a41ead82fe61325a19ab85d1d13c68

Documento generado en 20/01/2023 09:13:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ALLEGANDO AVALUO, YA CORREGIDO

william mendez <williammendezvelasquez@gmail.com>

Miércoles 18/01/2023 2:59 PM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Cauca - Popayan <j01ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CORDIAL SALUDO, al presente adjunto oficio con aclaración o corrección y recibo de avalúo,

atentamente,

WILLIAM MENDEZ VELASQUEZ, apoderado

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DE GREGORIO BURBANO RIVERA**

**DEMANDADO: DIVA JULIETA MUÑOZ OROZCO, EVER ANDRES
MOLANO HURTADO y RUBY RIVERA SEGOVIA**

Radicación: 2021-00148-00

Señora
JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYAN
E. S. D.

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DE GREGORIO BURBANO RIVERA
DEMANDADO: DIVA JULIETA MUÑOZ OROZCO, EVER ANDRES
MOLANO HURTADO y RUBY RIVERA SEGOVIA
Radicación: 2021-00148-00**

WILLIAM MENDEZ VELASQUEZ, mayor y vecino Popayán, identificado como aparece al pie mi firma, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional N°.122.028 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado Judicial del señor **GREGORIO BURBANO RIVERA**, en el proceso de la referencia, a usted con el debido respeto, de conformidad con lo normado en el artículo 444 del Código General del Proceso me permito presentar el respectivo **AVALÚO** del bien inmueble objeto de litigio distinguido con Matrícula N°.120 - 6584 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, y código catastral N°.01050019002000, inmueble sobre el cual se había solicitado se decretaran las medidas cautelares con carácter de previas. **AVALÚO**, que presento de la siguiente forma:

.- Avalúo del bien inmueble según el IGAC es igual a	\$1.493'807.000
.- El anterior valor aumentado en un 50% tal y como indica la norma	\$ 746'903.500
Sumatoria total.....	\$ 2.240'710.500

Por lo tanto, el **AVALÚO** del precitado bien inmueble para efectos que se surta el remate, corresponde, equivale a la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS... (\$ 2.240'710.500)**

Me permito **ACLARARLE AL HONORABLE DESPACHO** que, si bien es cierto que ésta petición se presentó a finales del mes de diciembre de **2022**, antes de salir a vacaciones colectivas de la rama Judicial, para efectos que se tuviera en cuenta el **AVALÚO** del inmueble que se persigue por cuenta de del citado proceso. **NO SE ACLARÓ QUE, LA CUOTA PARTE QUE LE CORRESPONDE A LA DEMANDA DIVA JULIETA MUÑOZ OROZCO, SOLO EQUIVALE A UNA 1/6 PARTE DEL BIEN INMUEBLE, QUIERE DECIR ENTONCES QUE DEL VALOR TOTAL DEL BIEN INMUEBLE QUE EQUIVALE A \$2.240'451.500; TAN SOLO LE CORRESPONDE A LA SEÑORA DIVA JULIETA LA SUMA DE \$373'451.751**, y es valor que se debe tener en cuenta para el posterior trámite el cual que corresponda que es el **REMATE**.

De esta forma dejo presentado el Avalúo del bien inmueble, a fin de que su señoría se sirva, continuar con el trámite correspondiente, y el posterior **REMATE** del mismo.

Nota: se anexa el recibo del año anterior es de 2022, por cuanto no ha salido o no se puede generar el Recibo correspondiente al año 2023.

Renuncio a notificación y término de Auto favorable.

Atentamente,



WILLIAM MENDEZ VELASQUEZ
T. P. No. 122028 del C. S. de la J.
C. C. No. 10'528.426 de Popayán



ALCALDÍA DE POPAYÁN
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
NIT. 891.580.006-4
RECIBO OFICIAL DE PAGO
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

POPAYÁN

Cod. F-GF-134-02

Referencia Catastral	010501530023000		www.popayan.gov.co		Fecha de Emisión	09/12/2022		No. de Recibo	22010310275260	
CÉDULA CATASTRAL NACIONAL	0105000001530023000000000		NOMBRE	JESU*****OZCO	CÉDULA/NIT	*****2216		DIRECCIÓN	K 20A 6 26	
No Propietarios	MAT. INMOB.	TIPO DE PREDIO	CLASIFICACIÓN ESPECIAL DEL PREDIO			AREA TERRENO	AREA EDIFICADA			
6		URBANO				0 ha - 1274 m2	1077 m2			
AÑO	AVALUO	TARIFA	PREDIAL	C.R.C	BOMBEROS	ALUMB.	INT. C.R.C	INT. PRE-BOM	TOTAL	DESCUENTO
2022	1.493.807.000	11,50 MIL	6.754.126	1.089.376	41.424				7.884.926	1.215.743
Períodos: 2022			6.754.126	1.089.376	41.424				7.884.926	1.215.743



(415)7709998014602(8020)00000022010310275260(3900)0006669000(96)20221216

PÁGUESE HASTA	16/12/2022
VALOR DEUDA	7.884.926
MENOS DESCUENTOS	1.215.743
TOTAL A PAGAR	6.669.000

Imprimió: -11:29:03 - 181.32.101.226

Descuento del 18% del impuesto Predial Unificado en la liquidación de la vigencia 2022; debido al incremento del impuesto predial unificado con respecto al año anterior (mayor al 50% y menor o igual al 100%) autorizado según Acuerdo No. 008 de 2022



ALCALDÍA DE POPAYÁN
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
RECIBO OFICIAL DE PAGO
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

POPAYÁN

CÉDULA CATASTRAL NACIONAL	010500000153002300000000	PERÍODOS	2022	NO. RECIBO DE PAGO	22010310275260
REFERENCIA CATASTRAL	010501530023000	NOMBRE	JESU*****OZCO	CÉDULA/NIT	CC *****2216
				DIRECCIÓN	K 20A 6 26



(415)7709998014602(8020)00000022010310275260(3900)0006669000(96)20221216

PÁGUESE HASTA	16/12/2022
VALOR DEUDA	7.884.926
MENOS DESCUENTOS	1.215.743
TOTAL A PAGAR	6.669.000

Imprimió: -11:29:03 - 181.32.101.226

ENTIDADES BANCARIAS AUTORIZADAS			
Banco de Occidente	DAVIVIENDA	Banco AV Villas	Banco Caja Social
Banco de Bogotá	banco popular	Bancoomeva	BANCO GNB SUDAMERIS

SELLO DE LA ENTIDAD RECAUDADORA

SR. CONTRIBUYENTE IMPRIMIR EN IMPRESORA LASER

Descuento del 18% del impuesto Predial Unificado en la liquidación de la vigencia 2022; debido al incremento del impuesto predial unificado con respecto al año anterior (mayor al 50% y menor o igual al 100%) autorizado según Acuerdo No. 008 de 2022

Para verificar los valores detalladamente puede acceder al portal público de impuesto desde la página www.popayan.gov.co
CANCELE OPORTUNAMENTE, EVITESE EL PAGO DE INTERESES O EL EMBARGO Y REMATE DE SUS BIENES.

CANCELE ÚNICAMENTE EN LAS ENTIDADES BANCARIAS AUTORIZADAS Y/O A TRAVÉS DEL BOTÓN

